

Referència/Referencia:	2026/1K/BICI
Procediment/Procedimiento:	Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ADQUISICION BICICLETAS
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
BENESTAR SOCIAL	

ANUNCIO DE CONCESIÓN PROVISIONAL DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y PROMOCIÓN DE LA MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE LOS JÓVENES DE BURJASSOT. EJERCICIO 2026, EXPEDIENTE: 2026/1K/BICI.

En cumplimiento del artículo 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones y del artículo 13 de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 15 de abril de 2026 y cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78 de fecha 27 de abril de 2026.

SE HACE PÚBLICO Y SE NOTIFICA a los interesados en el procedimiento el contenido del **acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de julio de 2026 de concesión provisional de estas ayudas**, cuyos apartados dispositivos se reproducen a continuación:

PRIMERO. Conceder provisionalmente las subvenciones destinadas a la adquisición de bicicletas y promoción de la movilidad urbana sostenible de los jóvenes de Burjassot para el ejercicio 2026, según se detalla a continuación:

SOLICITANTE	DNI	TIPO DE BICICLETA	CUANTÍA
MANUEL PUCHADES BARTU	4873*****	Bicicleta convencional	150,00 €

SEGUNDO. Denegar la siguiente ayuda por el motivo que a continuación se detalla:

SOLICITANTE	DNI	MOTIVO
DAVID DELEGIDO PUCHADES	4918*****	No ha subsanado la documentación justificativa, de acuerdo con el requerimiento realizado en fecha 22 de junio de 2026.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de presentación de posibles alegaciones, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de dicha publicación.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acuerdo.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante lo mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Alcalde-Presidente,

Rafael García García.